



RESUMEN EJECUTIVO

LEY DE POLÍTICA AMBIENTAL PROVINCIAL Nº 10.208

Fecha: 10/5/2022

Datos del Proponente y Técnico Responsable

Nombre y apellido o razón social del Proponente: TRANSICOM S.R.L.

Cuil/Cuit del Proponente : 30-71228641-1

Nombre y apellido del técnico responsable: REGINA INÉS ACTIS, GUSTAVO SAVANCO

Cuil del técnico responsable: 27-29202048-7, 20-14155231-8

Proyecto

Denominación del proyecto: Planta Operadora de Residuos Peligrosos

Tipo: Estudio de Impacto Ambiental

Coordenadas georreferenciadas S: O: (Grado - Min. - Seg.)

Coordenada única | Coordenada inicio del tramo: latitud: 31° 30' 41.45" longitud: 64° 3' 16.34"

Coordenada fin del tramo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Objetivo y propósito:

Como objetivo principal se pretende brindar un servicio técnico competitivo para empresas que generen residuos peligrosos y requieran un tratamiento y/o disposición final, apuntando especialmente a PyMEs de Córdoba y de su área de influencia, que necesitan alternativas viables, económicas y seguras para el tratamiento y disposición final de sus residuos cumplimentado las exigencias de la legislación vigente.

Descripción de la naturaleza del proyecto:

Describir claramente la propuesta con datos suficientes para comprender la magnitud del proyecto y sus alcances. Descripción del proyecto y de la situación ambiental existente, propuestas de obras o acciones para mitigar, recuperar y compensar los impactos negativos.

Tratamiento de residuos peligrosos mediante tecnologías de deshidratación, destilación, regeneración y recuperación de hidrocarburos y solventes residuales.

El predio donde se pretende desarrollar el proyecto consta de una superficie de 30.000m² (3 hectareas), radicado sobre ruta N°9, a la altura del Km 686.5 en la localidad de Toledo, cabecera del departamento Santa María, por fuera del ejido urbano, a aproximadamente 6 km hacia el noroeste, en dirección a Córdoba.

El establecimiento posee disponibilidad de abastecimiento de energía eléctrica provista por la Empresa Provincial de Energía Eléctrica (EPEC) y abastecimiento de agua a través de perforación propia ubicada en el predio. No dispone factibilidad de abastecimiento de gas natural ni red colectora cloacal.

En lo que respecta a la cantidad de personal, durante la etapa de operación del proyecto, se prevé un total de hasta 10 (diez) personas, de las cuales, dos serán administrativos y el resto, destinados a tareas operativas. La jornada de trabajo prevista será de 08.00hs a 18.00hs, de lunes a viernes, y sábados de 08.00hs a 13.00hs.

El predio posee cerramiento lateral con alambrado olímpico de 1,80 m de alto, con portones que permiten el ingreso a los camiones y vehículos a planta. El resto del espacio se compone de terreno llano, parcialmente consolidado en el ingreso y calles internas por donde se desplazarán los vehículos. El predio cuenta con construcciones y edificaciones previas las que serán acondicionadas para refuncionalizarlas según las necesidades del proyecto en evaluación, la que contará con: edificio administrativo, parque de tanques aéreos de almacenamiento a granel (con sector de cargadero y

descargadero), zona de procesos (operaciones de destilería de solventes), galpón para operaciones de lavado y descontaminación de envases/recipientes contaminados y guarda transitoria de residuos peligrosos.

Las corrientes de residuos peligrosos a recepcionar, son: Y08 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y11 (Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico) e Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos); a partir de los cuales se obtienen productos con valor agregado como combustibles para calderas y grandes motores del tipo Gasoil, IFOs, fueloil y base lubricantes. En lo que respecta a solventes residuales las corrientes de residuos peligrosos a tratar son Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos) e Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) para obtener solventes recuperados del tipo thinner, solventes oxigenados, solventes de imprenta, etc.

La planta contará con un Parque de tanques aéreos para almacenamiento de los hidrocarburos residuales utilizados como materia prima y otro para productos terminados. Así, en una primera etapa, se construirá el Parque de Tanques N°1 que contará con 8 (ocho) tanques horizontales de 30 m3 de cada capacidad cada uno, mientras que el Parque de Tanques N°2 contará con 7 (siete) tanques de las mismas capacidades que los anteriores. Cada parque de tanques constará con su respectivo cargadero. También se construirá la zona de procesos donde se instalarán los equipos deshidratadores y/o destiladores y el sector de servicios donde se instalarán calentadores, sistemas de vacío, sistema de enfriamiento, etc.

Se complementa la actividad del Proyecto, con un galpón existente de 840m2 donde se sectorizará para realizar distintas tareas como lavado y descontaminación de sólidos inertes, envases/recipientes, etc y sector destinado a la Guarda Transitoria de Residuos Peligrosos para almacenamiento de residuos para ser tratados en planta o derivados a otros operadores de tratamiento/disposición final (landfarming, coprocesamiento, incineración, celda de seguridad, etc. Así, las operaciones de eliminación que se pretenden habilitar, según Anexo II de Ley Nacional N°24051, son D14.

Reempaque con anterioridad a cualquiera de las operaciones indicadas en sección A; D15. Almacenamiento previo a cualquiera de las operaciones indicadas en Sección A, que son aquellas operaciones que no pueden conducir a la recuperación de recursos, el reciclado, la regeneración, la reutilización directa u otros usos; R2. Recuperación o regeneración de disolventes, destilación; R4. Reciclado o Recuperación de Metales y compuestos metálicos; R5 Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas. R9. Regeneración u otra reutilización de aceites usados y R13.

Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección B, que son aquellas operaciones que pueden conducir a la recuperación de recursos, el reciclado, la regeneración, reutilización directa y otros usos.

Por ende, las corrientes de residuos peligrosos que se recepcionarán, almacenarán y operarán serán: Y06, Y08, Y09, Y11, Y12, Y18, Y31 e Y31/Y34 (baterías secas y baterías plomo ácido) e Y48 contaminados con los anteriores.

El Proponente se obliga a cumplir los requisitos exigidos por la Secretaría de Ambiente para cumplimentar el trámite de la Licencia Ambiental. Declarando bajo juramento que conoce los requisitos de admisibilidad y la documentación que deberá adjuntar para iniciar el trámite y lograr el efectivo análisis del proyecto presentado.

SE DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos aquí consignados y declarados, al igual que en la documentación que se adjunta, son fiel expresión de la verdad.

En caso de haberse incurrido en falsedad ideológica o material, el proponente se hará pasible de las sanciones legales que correspondan o pudieren corresponder.

ACEPTAR ✓